



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-007711

Res. 5393/2022

Montevideo, 21 de octubre de 2022.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a ocupar cargos vacantes de Subjefe de Sección del Escalafón "C" Administrativo, Grado 5, en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración de los Tribunales correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2022, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar el Llamado a Concurso para ocupar cargos vacantes de Subjefe de Sección – Escalafón "C" Administrativo, Grado 5 con carácter Presupuestado.
- 2) Aprobar las Bases del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos vacantes de Subjefe de Sección – Escalafón "C" Administrativo, Grado 5 con carácter Presupuestado, que se detallan a continuación:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para inscribirse:

- a) Ser funcionario del Programa 04 (Dirección General de Educación Técnico-Profesional) de la Administración Nacional de Educación Pública.
- b) Tener una antigüedad mínima de un año, en un cargo Presupuestado en el Escalafón "C" Administrativo en el Grado 2 o Grado 3.

Para ascender:

a) No estar sometido a sumario con separación de cargo (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

b) No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen treinta o más días de suspensión (Artículo 109 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Modalidad del Concurso:

La modalidad de Concurso será de Oposición y Méritos, con la siguiente puntuación (Artículo 40 del Reglamento General de Concursos No Docente).

- Oposición 60 puntos.

- Méritos 40 puntos.

PRIMERA ETAPA – Oposición puntaje total 60 puntos.

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo 32 del Reglamento General de Concurso No Docente).

Consistirá en una prueba de conocimiento que versará sobre los aspectos relevantes de la normativa vigente de Administración Nacional de Educación Pública:

- Ley de Educación N° 18.437.

- LUC – Artículo Referidos a la Educación.

- Ordenanza N° 10 y sus modificaciones.

- Estatuto del Funcionario No Docente.

- Estatuto del Funcionario Docente.

- TOCAF.

- Reglamento General de Concursos (Circular N° 57/01).

SEGUNDA ETAPA – Méritos puntaje total 40 puntos.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Evaluación de Méritos (hasta 40 puntos)

Los méritos a evaluarse son los siguientes (Artículo 40 del Reglamento General de Concursos No Docentes):

- a) Capacitación: 20 puntos
- b) Aptitud Funcional: 10 puntos
- c) Antigüedad Computada: 10 puntos
- a) CAPACITACIÓN – hasta 20 puntos

El puntaje relativo a la capacitación corresponderá:

- Cursos de Formación/Capacitación en el área Administración: ONSC, UTU, del Departamento de Empresas Públicas que funcionará en el ámbito de Dirección General de Educación Técnico-Profesional, etc. (hasta 10 puntos)

- Cursos de Informática (hasta 6 puntos)

- Otros cursos de Administración inherentes a la función, Seminarios, Jornadas, Talleres relacionados con la función administrativa (hasta 4 puntos)

b) APTITUD FUNCIONAL – hasta 10 puntos

- Se determinará la aptitud funcional en la escala de 1 al 100 por el Tribunal actuante, tomando en consideración (promedio) los puntaje anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones anuales homologadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional (Artículo 115 del Estatuto del Funcionario No Docente).

- Se le asignará 10 puntos al que obtenga el mayor puntaje, adjudicando los restantes en forma proporcional.

c) ANTIGÜEDAD COMPUTADA – hasta 10 puntos

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada lo establecerá el Programa Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 puntos por cada año de servicio en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.

- 1 puntos por cada año de servicio efectivo en el Inciso.

- 2 puntos por cada año de servicio en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones, no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados, se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho. Se computará como medio año, de 8 meses o superior, se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas. (Artículo 112 del Estatuto del Funcionario No Docente).

La adjudicación del puntaje por este concepto, se realizará utilizando el siguiente criterio: a 60 puntos de antigüedad computada, le corresponderá el máximo de diez puntos, adjudicando los restantes puntajes en forma proporcional.

DEMÉRITOS

En caso que el funcionario registre deméritos, se aplicará el Artículo 31 del Reglamento General de Concursos No Docente.

EN CASO DE EMPATE:

En caso que el puntaje del Concurso resulte empatado entre dos o más opositores, se recurrirá al solo efecto del desempate, al mayor puntaje obtenido en la oposición (Artículo 36 del Reglamento General de Concursos para Funcionarios No Docentes). De persistir el empate se recurrirá al mayor puntaje obtenido en la capacitación y luego la aptitud funcional.

DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento emergente del presente llamado, tendrá una validez de tres años (Artículo 51 del Reglamento General de Concurso No Docente).



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

3) Aprobar la integración de los siguientes Tribunales que entenderán en el mismo:

Titulares

FREDA, Sandra Elena	C.I. 1.476.980-6
RECOUSO, Sandra Beatriz	C.I. 1.730.697-0
MARTÍNEZ, Adriana	C.I. 1.860.883-4
Delegado de los concursantes	

CAMINO, Brenda María	C.I. 1.807.254-4
GARCIA GIL, María del Carmen	C.I. 1.768.671-0
FERRARI, Daniela	C.I. 3.984.292-4
Delegado de los concursantes	

Suplente

DE SOUZA, Nelly Margarita	C.I. 2.563.177-7
MARTÍNEZ CUETO, Leticia	C.I. 4.943.991-3
REDONDO, Gabriela	C.I. 4.164.501-3
Delegado de los concursantes	

ALONSO, Lourdes Graciela	C.I. 2.978.014-4
INTROINI TERRENO, Ángela	C.I. 2.595.705-2
DE LOS SANTOS, Mirna	C.I. 2.652.189-2
Delegado de los concursantes	

BARRIENTOS, Rosa Amelia	C.I. 2.822.434-5
MARZOL PÉREZ, Noelia Fernanda	C.I. 3.470.176-1
QUIABAZZA, Silvana	C.I. 3.984.318-8
Delegado de los concursantes	

AMORIN BARDESIO, Mabel	C.I. 1.864.241-2
CORBO PRADERE, Alfredo	C.I. 3.010.017-5
SANSONE, Carla	C.I. 1.900.136-8
Delegado de los concursantes	

TEIXEIRA MITTICA, Mariela	C.I. 1.854.936-1
TASSANI CACERES, Maika Yanella	C.I. 2.786.330-0
YADALA, Leyla	C.I. 4.102.488-9
Delegado de los concursantes	

4) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 12/12/2022 al 21/12/2022 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 9.00 a 13.30. Interior: en las

Inspecciones Regionales correspondientes.

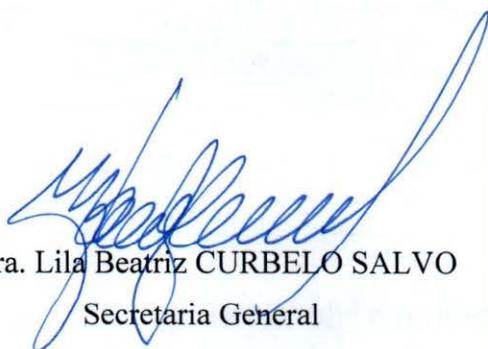
Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia)
- Credencial Cívica (original y copia)
- Carné de Salud
- Carpeta de Méritos con originales a la vista.

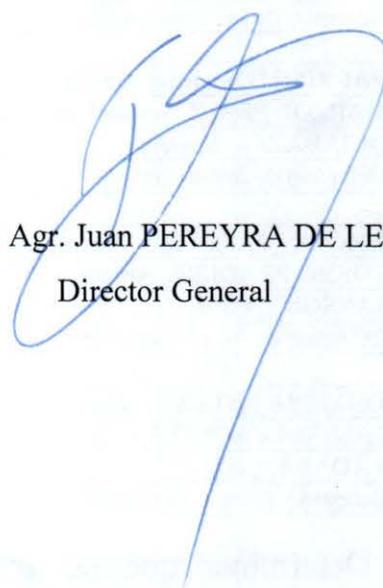
5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb